

Con la nota (2) aparece recogido una factura, la número 210 de 7 de octubre de 2008 por la que se factura una diferencia de materiales en la reforma de Las Montañas del Fuego por un importe de ocho mil trescientas sesenta y seis con veintiséis euros (8.366,26€), pero sin que aparezca ningún contrato ni presupuesto previo, ni certificación alguna de dicha obra.

Con la nota (3) queremos hacer constar que los conceptos de las facturas son un tanto ambiguos y abstractos ya que no se determinan cantidades, trabajos realizados, horas....y por la que no se puede determinar si existen o se han realizado dichos trabajos y en que han consistido.

Otro hecho a tener en cuenta y que es una norma habitual en las empresas del sector es que cuando se sirve o vende un producto de hostelería, en el precio del mismo va incluido el coste de la instalación, hecho que no ocurre con la entidad Climafinal, S.L.

Por tanto y a tenor de dichas consideraciones podemos haber comprobado una desviación con respecto a los precios normales de mercado existentes en ese momento de ciento treinta y ocho mil seiscientos veintitrés con noventa y un euros (138.623,91 euros), sin incluir el I.G.I.C.

2.- En cuanto a la entidad Instalaciones y Promociones GOVI, S.L. se refiere hemos recogido como nota (3) el mismo problema que en la anterior entidad, esto es, que los conceptos de las facturas son un tanto ambiguos y abstractos ya que no se determinan cantidades, trabajos realizados, horas....y por la que no se puede determinar si existen o se han realizado dichos trabajos y en que han consistido.

Como nota (4) hemos recogido el importe de una secadora Sammic SAM 3000 que no se ha encontrado y ha faltado en el inventario que hemos realizado. Viene recogida en la factura 3 de fecha 17 de febrero de 2009.

Como nota (5) se recoge el hecho de que existen dos cocinas marca Repagas modelo C-960 y que en la factura aparece solo una pero el precio es claramente el de dos unidades, por un importe de cinco mil setecientos

dieciséis con veintiséis euros (5.716,26€), lo que significa un error meramente administrativo.

Por tanto el importe total de la desviación comprobada de la entidad Instalaciones y Promociones GOVI, S.L. es de nueve mil cuatrocientos dos con setenta y seis euros (9.402,76€) sin incluir I.G.I.C.

3.- La entidad **Instalaciones Castillo de Berrugo, S.L.** presenta las mismas carencias recogidas en la nota (3) utilizada para las anteriores entidades y por las que los conceptos de las facturas son un tanto ambiguos y abstractos ya que no se determinan cantidades, trabajos realizados, horas...y por la que no se puede determinar si existen o se han realizado dichos trabajos y en que han consistido.

El importe de la desviación comprobada de esta entidad debido a la diferencia de precios facturados con los normales de mercado en ese momento es de veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco euros (28.244,95€) sin incluir I.G.I.C.

6.- LIMITACIONES

Hemos encontrado las siguientes limitaciones al alcance del trabajo realizado:

1. El presente trabajo se soporta en los documentos observados, no pudiendo afirmar ni negar la existencia de soportes, registros y/o hechos no reflejados en los mismos.

comprobar el estado actual, pero no la evolución de la misma, ya que para eso deberíamos conocer previamente el estado en que se encontraba.

CONCLUSION FINAL:

1.- Con respecto a la entidad **Climafrical, S.L.**, cuyo detalle aparece en el ANEXO I y en el que se recogen todas las facturas y sus conceptos diferenciados por centros turísticos, debemos precisar como notas a tener en cuenta las siguientes:

(1) Aparece el lavavajillas marca Fagor modelo FI-80 400V facturada para el Castillo de San José pero se encuentra en Las Montañas del Fuego y el lavavajillas FI-120 400V se encuentra facturado a Las Montañas del Fuego pero se encuentra en el Castillo de San Jose, es decir, ha habido un intercambio por motivos meramente de eficiencia.

(2) Aparece la factura 210 de fecha 7 de octubre de 2008 con el concepto, diferencia de materiales reforma montaña, sin que pueda precisarse de que se trata y sin que exista ningún presupuesto, contrato o certificación previa.

(3) Dentro de este número y señalado como tal en el ANEXO I aparecen una serie de conceptos que no son inventariables, ya que son conceptos abstractos o generales tales como puesta en marcha, mano de obra e instalación, por reparación de muebles, y que difícilmente se pueden comprobar.

(4) Con esta nota aparece el concepto desplazamiento a... Es un concepto que no se puede inventariar, pero si nos gustaría incidir en que normalmente no se facturan independientemente cuando se ejecuta una obra. Otra cosa sería que se facturaran para una reparación en concreto y de forma esporádica.

(5) Esta nota recoge las certificaciones de la obra de reforma de Los Jameos del Agua, que si bien están recogidas en un presupuesto y correspondiente contrato, hay un exceso de la cantidad a facturar por importe de 42.753,27